



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe de Auditoría N° 05/2022

SISAC N° 06

Proyecto AMBIENTE

Tabla de Contenido	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objeto	5
Alcance	5
Tareas realizadas	5
Aspectos auditados	6
Marco de Referencia	6
Observaciones y recomendaciones	7
Opinión del auditado	9
Conclusión	9



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

I - OBJETO

Efectuar un seguimiento de las observaciones de informes anteriores.

II - ALCANCE

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Los trabajos fueron realizados en la sede del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte", sito en Combate de los Pozos 2133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período verificado fue el comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, efectuándose el seguimiento de observaciones de informes anteriores.

Las tareas de auditoría comenzaron el 02/05/2022 y concluyeron el 24/06/2022.

III - OBSERVACIONES

- ✓ El Hospital Nacional en Red "Lic. Laura Bonaparte" no cuenta con una normativa aprobada formalmente por la autoridad máxima en materia de tratamiento y disposición de residuos biopatogénicos, que siga los lineamientos de las Directrices Nacionales para la Gestión de Residuos (Resolución MSN 134/2016).
- ✓ El sector Gestión Ambiental, Higiene y Seguridad del Trabajo, que tiene a cargo los procesos que son objeto de la presente auditoría, no se encuentra contemplado en la actual estructura orgánica del hospital, aprobada por DA-2019-213-APN-JGM, modificada por RESOL-2021-57-APN-D#HNRESMYA, situación que implica una debilidad en el sistema de control interno, en virtud de la ausencia de responsabilidades y acciones a cargo del referido sector.

IV - CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 surge que, del seguimiento efectuado de las observaciones de informes anteriores, los procesos objeto de revisión son llevados cabo cumpliendo con la normativa general para cada uno de ellos.

Debe resaltarse la efectivización del diseño de indicadores ambientales que redundan en



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

beneficio tanto del organismo como de la comunidad toda.

Asimismo, debe destacarse que el sector ha remitido a esta UAI proyectos de normativa interna para la intervención prevista en las prescripciones de la Resolución SIGEN N° 162/2014.

Por lo expuesto, se concluye que el control interno de los procesos objeto de seguimiento en el presente, resulta adecuarse a la normativa general de aplicación a la actividad, situación que se perfeccionaría con la aprobación de la normativa interna correspondiente.

Por último, se recomienda a la máxima autoridad diseñar una estructura organizativa que incluya al sector auditado para así establecer los niveles de autoridad y de responsabilidad que permitan generar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos del organismo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2022.